



Asamblea General

Distr. general
8 de agosto de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 145 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de junio de 2007

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/61/977)]

61/288. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presente la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1999, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo revisó y prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1610 (2005), de 30 de junio de 2005, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un período final de seis meses hasta el 31 de diciembre de 2005,

Recordando su resolución 53/29, de 20 de noviembre de 1998, sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la más reciente de las cuales es la resolución 60/279, de 30 de junio de 2006,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona al 31 de marzo de 2007, en particular de las sumas acreditables por valor de 43,5 millones de dólares de los Estados Unidos;

¹ A/61/682.

² A/61/852/Add.5.

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006

3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006¹;

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 141.519.600 dólares, del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 establecida en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

5. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 141.519.600 dólares, del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, con arreglo al plan previsto en el párrafo 4 anterior;

6. *Decide además* que la suma de 378.900 dólares, que representa la disminución de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 141.519.600 dólares a que se hace referencia en los párrafos 4 y 5 anteriores;

Enajenación de activos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

7. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la enajenación de los activos de la Misión³;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a los que se adeuden sumas en relación con las cuentas de misiones de mantenimiento de la paz terminadas a que imputen esas sumas a cualquier cuenta respecto de la cual el Estado Miembro interesado tenga cuotas pendientes de pago;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona”.

*104ª sesión plenaria
29 de junio de 2007*

³ A/61/819.